

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 628-2010-R.- CALLAO, 10 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 264-2010-D-FIIS (Expediente Nº 145590) recibido el 25 de mayo de 2010, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita financiamiento para la participación de los profesores Mg. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, Mg. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, Mg. GERBER FEDERICO INCACARI SANCHO, e Ing. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE, en el I Módulo del Programa de Formación Metodología de la Investigación en el Área de Ingeniería, organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, el 15 y 16 de abril de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 148-2010-CF-FIIS mediante la cual se propone otorgar el precitado financiamiento con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 756-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 730-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de junio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 880.00 (ochocientos ochenta nuevos soles) a favor de los profesores Mg. **HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA**, Mg. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**, Mg. **GERBER FEDERICO INCACARI SANCHO**, e Ing. **ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE**, adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 220.00 (doscientos veinte nuevos soles), para que sufragen parcialmente los gastos que irrogó su asistencia al **Módulo I “Estrategias de Diseño de la Investigación”, del Programa de Formación en Metodología de la Investigación en el Área de Ingeniería**, organizado por la

Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, el 15 y 16 de abril de 2010.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas un informe académico y copia de sus constancias de asistencia a los referidos módulos.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; OGA, OPLA; OAGRA,  
cc. OCI; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesados.